



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 437  
DE 2007, DE ESTA SUBSECRETARÍA,  
QUE ESTABLECIÓ DISTRIBUCIÓN DE LA  
FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA  
DE ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN EN  
LA VIII REGION.

R. EX. N° **641**

VALPARAÍSO, **16 FEB. 2007**

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de la Subsecretaría de Pesca en Memorándum N° 77, de fecha 16 de febrero de 2007; lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.822 y N° 19.849; el D.S. N° 296 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción establecido en el artículo 48 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura; los D.S. N° 409 de 2000 y N° 11 de 2003, y los Decretos Exentos N° 1518 de 2006 y N° 430 de 2007, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 437 de 2007, de esta Subsecretaría.

#### RESUELVO

1°.- Rectifícase la Resolución Exenta N° 437 de 2007, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota global anual de captura de Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina común *Clupea bentincki* correspondiente a la VIII Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales establecido mediante Decreto Exento N° 430 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en el sentido de indicar que la correcta individualización de la organización de pescadores artesanales señalada en los literales r) de la misma Resolución es Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Lancheros, Acuicultores y Actividades Conexas de Caleta Lota Bajo, Registro Sindical Único 08.07.0106, y no como allí se indica.

2.- Transcribáse copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL  
POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA**

(Firmado) MARIA ANGELA BARBIERI BELLOLIO, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

**GINO BOCCA CHOY**  
Jefe Departamento Administrativo (S)